



105

VIEDMA,

28 OCT 1997

DOCUMENTACION				
Reg. No	1	2	5	8
Top. No	0	0	7	3
Fecha	02	10	98	

VISTO:

El Programa de Salud Laboral , y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación ha implementado un Programa de Salud, destinado al personal docente y no docente, conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que la ejecución del Programa requiere de un Coordinador General y cuatro Coordinadores Zonales.

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación aporta financiamiento para el pago del Coordinador General del Programa.

Que la Doctora Susana Inés FRIEYRO, se ha desempeñado en la etapa de elaboración e implementación del Programa, resultando necesaria su continuidad en la etapa de ejecución y que reúne las condiciones profesionales para gerenciar las características operativas y funcionales del Programa.

Que la Profesional Médica, Especialista en Medicina Laboral, tendrá a su cargo las cuatro Coordinaciones Zonales del Programa de Salud Laboral.

Que es necesario establecer la dependencia y relaciones funcionales con las áreas del Consejo Provincial de Educación.

POR ELLO:**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION****R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: INCORPORAR a partir del 1º de Noviembre de 1997 el cargo de Coordinador General del Programa de Salud Laboral, cuyas funciones están en el mismo, a la estructura del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 2º: ESTABLECER, que el Coordinador General dependerá de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación y tendrá relaciones funcionales con las áreas involucradas en el programa.

ARTICULO 3º: DESIGNAR, a partir del 1º de Noviembre de 1997 a la Dra. Susana Inés FRIEYRO, D.N.I. N° 12.315.971, Especialista en Medicina Laboral, en

1513



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

el cargo de Coordinador General del Programa de Salud Laboral.

ARTICULO 4º: CREAR los cargos de Coordinadores Zonales por las Zonas I,II, III y
----- IV del mencionado Programa.

ARTICULO 5º: DETERMINAR que la Dirección General de Administración proveerá
----- de los recursos necesarios para la implementación del Programa.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1513

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CARLOS ALBERTO ESMAL
a/c Secretario General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO